	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	Código: R-DB-PGA-010
		Fecha: 31/01/2017
	Departamento Administrativo de Bienes y Suministros	Versión: 004
	Proceso Gestión Administrativa	Pagina: 1 de 1

Mediante la suscripción de la presente acta de recibo a satisfacción, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

Fecha del Acta (dd/mm/aaaa)	6	10	2025

En la ciudad de Armenia, Quindío, en el Departamento Administrativo de Bienes y Suministros de la Alcaldía de Armenia, en presencia del Contratista mas adelante identificado, se lleva a cabo la suscripción del presente acta que da fe del cumplimiento en la entrega de los elementos o servicios en ella descritos.

Contrato (Tipo y No.)	Contrato de prestacion de servicios 2024-3172
Objeto	CONTRATO PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE GRÚAS Y/O VEHÍCULOS SIMILARES, PARA EL TRASLADO DE LOS VEHÍCULOS QUE REQUIERAN SER INMOVILIZADOS POR LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA
Valor contrato	$ 1.300.000.000
Contratista	SGM SERVICIOS TECNOLÓGICOS INTEGRALES DE COLOMBIA.
Identificación (cc - Nit)	900.369.198-9
Termino de Ejecución	El plazo de ejecución será de CUARENTA (40) MESES y/o hasta agotar el recurso presupuestal del contrato, lo que primero ocurra, y contados a partir de la configuración del inicio del contrato en la plataforma del SECOP II, lo cual deberá ocurrir al cumplimiento de los requisitos de ejecución.
Fecha de Terminación	31/12/2027
Disponibilidad Presup. 2024	3788 del 15 de mayo de 2024
Disponibilidad Presup. 2025	190 del 01 enero 2025
Disponibilidad Presup. 2026	Acuerdo Municipal No. 303 del 27 de abril de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS".
Disponibilidad Presup. 2027	Acuerdo Municipal No. 303 del 27 de abril de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS".
Registro Presupuestal 2024	7305 del 29 de agosto de 2024
Registro Presupuestal 2025	Acuerdo Municipal No. 303 del 27 de abril de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS".
Registro Presupuestal 2026	Acuerdo Municipal No. 303 del 27 de abril de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS".
Registro Presupuestal 2027	Acuerdo Municipal No. 303 del 27 de abril de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS".
Forma de Pago	El valor del contrato se cancelará mediante ACTAS PARCIALES de acuerdo a los servicios de inmovilización de cada uno de los vehículos efectivamente prestados y facturados a los precios ofrecidos en la propuesta económica y sin superar las tarifas de los facturados a los precios ofrecidos en la propuesta económica y sin superar las tarifas de los derechos de tránsito fijados anualmente mediante Decreto (artículo 207 del Acuerdo No 229 del 13 de diciembre de 2021). Los pagos se realizarán mes vencido dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en la que el Contratista radique para cada pago la factura comercial, acompañada del informe donde conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato con constancia y/o soporte de ingreso de cada uno de los vehículos a patios de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio, las certificación que acredite el pago por parte del Contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF) y se otorgue el Certificado de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de caja PAC. PARÁGRAFO PRIMERO: Aquellos proveedores que se encuentran obligados a facturar electrónicamente, deberán presentar la factura electrónica validada ante la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes o servicios contratados, conforme a lo dispuesto en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020. PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista informará al Municipio de Armenia el número de la cuenta y la entidad bancaria donde serán efectuados los pagos. PARÁGRAFO TERCERO: El Municipio de Armenia efectuara del pago a realizar, los descuentos correspondientes a los tributos legales (IVA, Rete Fuente, Estampilla pro hospital 2%, Estampilla Pro Cultura 1%, Estampilla Justicia Familiar 2%, Estampilla para el bienestar de Adulto Mayor 2%, Rete ICA Y Rete IVA y demás descuentos que se causen con ocasión del contrato).
No. Factura	SGE-244

Caracteristicas del Elemento Recibido y/o servicio prestado

Cantidad	Descripción	Vr Unitario	Vr total
92	Automóvil, Campero y Camioneta	107.882	9.925.176
0	Bicicletas, carretillas, carretas	35.676	-
2	Camión o Bus o Buseta	125.862	251.724
0	Microbús	107.882	-
219	Motocicleta, motocarros, cuatrimotos y similares	72.207	15.813.272
		Subtotal	25.990.173
		IVA	4.938.133
		Descuento	
		TOTAL	30.928.306

Descripción del elemento recibido y/o Servicio Prestado

Calidad e Idoneidad	los servicios son prestados conforme a las especificaciones tecnicas de proceso de selección
Actividad o Evento (Si aplica)	Servicios de gruas
Fecha del evento (Si aplica)	Del 01/08/2025 al 31/08/2025.
Lugar de entrega del elemento recibido u objeto contratado	Secretaria de Transito de Armenia
Interventor	RICARDO JAVIER RODRIGUEZ CHAPUEL
Dependencia y Cargo	Supervisor

La anterior acta constituye constancia de recibido a satisfacción de los bienes relacionados anteriormente, no sustituye la liquidación del contrato.

Supervisor

Factura Electrónica De Venta No

SGE No. 244

Autorización de Facturación Electrónica DIAN Formulario N° 18764088602977 Vigencia 24 meses desde 10/02/2025 Habilita Prefijo SGE 235 al 310

SGM SERVICIOS TECNOLOGICOS INTEGRALES DE COLOMBIA SAS

Nit 900369198

Responsables de IVA. No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 4669 11,04 X 1000

CLIENTE	MUNICIPIO DE ARMENIA
NIT	890000464 3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	Armenia	7417100

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	FORMA DE PAGO
02/09/2025	02/10/2025	Credito

POR CONCEPTO DE

Contrato N° 2024-317 Cobro N° 13

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	SG-01	SERVICIO GRUA AUTOMOVIL, CAMPERO Y CAMIONETA	92	Und.	107.882	19%	20.498	9.925.176
2	SG-04	SERVICIO GRUA MOTOCICLETAS, MOTOCARROS,CUATRIMOTOS Y SIMILARES	219	Und.	72.207	19%	13.719	15.813.272
3	SG-03	SERVICIO GRUA MICROBUS	2	Und.	125.862	19%	23.914	251.724

Valor en Letras

TREINTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**25.990.173**
DESCUENTO	**0**
IVA	**4.938.133**
TOTAL FACTURA	**30.928.306**

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 02/09/2025 15:23:02

Firma Responsable_____ **Recibido Por**_____

Cra 7 # 126 30 Int 2 Of 608 Celular 3146387636

Correo Electronico sgmserviciostecnologicos@gmail.com

Esta factura de Venta se asimila en todos sus efectos a una Letra de Cambio Según el Art. 774 de Codigo de comercio

Impreso por el software World Office http://www.worldoffice.com.co/ Nit 900.534.356-3

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: 95d0ee2a455d1adef5a4bd068a524c7bc18d9432e8fd9ccc00c5a73aae69d6ef805c29e06ad61060636ae42cb984d148 --Fecha y Hora de Expedición : 02/09/2025 3:35:31 p.m.

Contrato No.	2024-3172		
Objeto	CONTRATO PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE GRÚAS Y/O VEHÍCULOS SIMILARES, PARA EL TRASLADO DE LOS VEHÍCULOS QUE REQUIERAN SER INMOVILIZADOS POR LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA		
Valor total 2024	$ 210.000.000	**Reg. Presupuestal No.**	7305 del 29 de agosto 2024
Valor total 2025	$ 330.000.000	**Reg. Presupuestal No.**	190 del 01 enero 2025
Valor total 2026	$ 360.000.000	**Reg. Presupuestal No.**	
Valor total 2027	$ 400.000.000	**Reg. Presupuestal No.**	
Contratista	SGM SERVICIOS TECNOLÓGICOS INTEGRALES DE COLOMBIA.		
Supervisor	RICARDO JAVIER RODRIGUEZ CHAPUEL.		
Fecha de Inicio	03 de septiembre de 2024		
Fecha de terminación	31 de diciembre de 2027		
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución será de CUARENTA (40) MESES y/o hasta agotar el recurso presupuestal del contrato, lo que primero ocurra, y contados a partir de la configuración del inicio del contrato en la plataforma del SECOP II, lo cual deberá ocurrir al cumplimiento de los requisitos de ejecución.		
Forma de Pago	El valor del contrato se cancelará mediante ACTAS PARCIALES de acuerdo a los servicios de inmovilización de cada uno de los vehículos efectivamente prestados y facturados a los precios ofrecidos en la propuesta económica y sin superar las tarifas de los facturados a los precios ofrecidos en la propuesta económica y sin superar las tarifas de los derechos de tránsito fijados anualmente mediante Decreto (artículo 207 del Acuerdo No 229 del 13 de diciembre de 2021). Los pagos se realizarán mes vencido dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en la que el Contratista radique para cada pago la factura comercial, acompañada del informe donde conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato con constancia y/o soporte de ingreso de cada uno de los vehículos a patios de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio, las certificación que acredite el pago por parte del Contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF) y se otorgue el Certificado de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de caja PAC. PARÁGRAFO PRIMERO: Aquellos proveedores que se encuentran obligados a facturar electrónicamente, deberán presentar la factura electrónica validada ante la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes o servicios contratados, conforme a lo dispuesto en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020. PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista informará al Municipio de Armenia el número de la cuenta y la entidad bancaria donde serán efectuados los pagos. PARÁGRAFO TERCERO: El Municipio de Armenia efectuara del pago a realizar, los descuentos correspondientes a los tributos legales (IVA, Rete Fuente, Estampilla pro hospital 2%, Estampilla Pro Cultura 1%, Estampilla Justicia Familiar 2%, Estampilla para el bienestar de Adulto Mayor 2%, Rete ICA Y Rete IVA y demás descuentos que se causen con ocasión del contrato).		

FECHA DEL ACTA PARCIAL	**Año**	**Mes**	**Día**
	2025	10	06

En la ciudad de Armenia Q., en la fecha antes indicada contratista y supervisor suscriben la presente Acta Parcial No. 13 del contrato antes identificado y autorizar su correspondiente pago.

Periodo Informado	**Del 01/08/2025 al 31/08/2025.**

Actividades Desarrolladas	***1.Realizar el proceso de enganche y desenganche salvaguardando la integralidad y debida custodia de los vehículos que requiera inmovilizar la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia. Descripción: Garantizar el debido desarrollo de las actividades para inmovilizar (enganche y desenganche) y ser debidamente cargado en la grúa el vehículo inmovilizado por la secretaría. El traslado del vehículo debe realizarse mediante la utilización de un medio idóneo o grúa, previa elaboración y firma del inventario del vehículo, en el cual se registrará los elementos contenidos en el vehículo y la descripción del estado exterior, las diferentes anotaciones del estado del mismos ajustados a la realidad. Una vez formado el inventario del vehículo, este queda bajo absoluta responsabilidad del operación d l al grúa quien deberá trasladarlo al patio asignado para la inmovilización, donde igualmente deberán hacer la respectiva verificación del inventario signado por el agente de transito y el estado en el que llega, para lo cual usaran obligatoriamente una filmación del vehículo, la cual será utilizada en caso de reclamo del propietario o poseedor del automotor, que observe diferencias entre el inventario de recibo u el de entrega. El contratista u operario de la grúa deberá suministrar y elaborara el inventario del vehículo, el cual el agente de transito deberá revisar el inventario y confrontarlo con lo observado objetivamente en el vehículo los inventarios de vehículo llevaran un numero consecutivo, en original (para anexo a la factura de pago mensual), copia 1 (para el propietario o poseedor del vehículo), copia 2 (para el patio oficial), copia 3 (para el operador de la grúa).*** Durante el periodo del presente informe se realizar el proceso de enganche y desenganche salvaguardando la integralidad y debida custodia de los vehículos que requiera inmovilizar la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, para lo cual: Se garantizo el debido desarrollo de las actividades para inmovilizar (enganche y desenganche) y se cargó en la grúa el vehículo inmovilizado por la secretaría. El traslado del vehículo se realizó mediante la utilización de grúa, previa elaboración y firma del inventario del vehículo, en el cual se registraron los elementos contenidos en el vehículo y la descripción del estado exterior, al igual que las diferentes anotaciones del estado de los mismos ajustados a la realidad. Se trasladaron al patio asignado para la inmovilización, donde igualmente se realizó la respectiva verificación del inventario signado por el agente de tránsito y el estado en el que llega, para lo cual se realizó una filmación del vehículo. Se suministra y elaborara el inventario del vehículo, el cual el agente de tránsito revisa el inventario y lo confronta con lo observado objetivamente en el vehículo, los inventarios de vehículo llevan un numero consecutivo, en original (para anexo a la factura de pago mensual), copia 1 (para el propietario o poseedor del vehículo), copia 2 (para el patio oficial), copia 3 (para el operador de la grúa) ***2.Trasladar los vehículos que requiera inmovilizar la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, a los patios oficiales. Descripción: El traslado se efectuará guardando el debido cuidado y vigilancia, evitando causar daños físicos y técnicos al vehículo inmovilizado.*** Durante la vigencia del presente informe se realiza el traslado de los vehículos que requirió inmovilizar la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, a los patios oficiales, los traslados realizados son los siguientes:

Tipo de vehículo	Cantidad
Automóvil, Campero y Camioneta	92
Bicicletas, carretillas, carretas	0
Microbús	0
Camión o Bus o Buseta	2
Motocicleta, motocarros, cuatrimotos y similares	219

3.Realizar la entrega del vehículo inmovilizado a los patios oficiales de manera inmediata, mediante la suscripción del inventario de vehículo debidamente firmado y la bitácora de seguimiento debidamente individualizado; esto con el fin de salvaguardar la custodia del vehículo que quedara bajo la responsabilidad de los patios oficiales, mientras dirimido el proceso por parte del infractor. En caso, de no entrega de los elementos contenidos en el vehículo y relacionados en el inventario, así como las condiciones del estado exterior descritas, el contratista será sancionado con una multa de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes y adicionalmente, deberá responder por los elementos extraviados, dañados o averiados del vehículo (resolución 3027 del 26 de julio de 2010 artículo 1 codificación de infracción de tránsito J.06)

Durante la vigencia del presente informe se realiza la entrega de los vehículos inmovilizados a los patios oficiales de manera inmediata, mediante la suscripción del inventario de vehículo debidamente firmado y la bitácora de seguimiento debidamente individualizado, según las cantidades descritas en el numeral anterior.

4.Tener a disposición de la Secretaría de Tránsito y Transporte los vehículos y elementos de seguridad mínimo requeridos para la operación de las grúas, conforme a las especificaciones técnicas y cantidades exigidas, con el fin de cuando sea requerido; prestar el servicio simultáneamente, previa coordinación con el supervisor contractual. Descripción: para la prestación de servicio de grúa en la inmovilización de vehículo se deberá mantener la disponibilidad durante las 24 horas durante los días de lunes a domingo de una (01) grúa y la disponibilidad conforme a la necesidad notificada por el supervisor contractual de dos (02) grúas. La llegada del (los) vehículo (s) para el traslado requerido, no podrá tardar más de treinta (30) minutos, previo llamado por parte del agente de tránsito.

Durante la vigencia del presente informe se deja a disposición de la Secretaría de Tránsito y Transporte los vehículos y elementos de seguridad mínimo requeridos para la operación de las grúas, conforme a las especificaciones técnicas y cantidades exigidas, con disponibilidad durante las 24 horas durante los días de lunes a domingo de una (01) grúa y la disponibilidad conforme a la necesidad notificada por el supervisor contractual de dos (02) grúas. La llegada del (los) vehículo (s) para el traslado requerido, no supero más de treinta (30) minutos, previo llamado por parte del agente de tránsito.

5.Así mismo que se compromete a cumplir con las condiciones técnicas tanto en las grúas requeridas, como en los elementos de seguridad y personal mínimo exigidos, obligándose si las necesidades del servicio lo requieren, a prestar el servicio en forma simultánea con los dos (02) vehículos, cuantas veces sea necesario, sin que en ningún momento pueda argumentar la imposibilidad económica de realizarlo. En caso de que los vehículos propuestos deban ser cambiados el vehículo propuesto deberá ser de iguales o superiores características especificaciones, previa coordinación y autorización con la persona encargada de ejercer la vigilancia y control del contrato, con el aporte de la documentación requerida para corroborar las características y especificaciones técnicas del nuevo vehículo con el que se pretende suplir la necesidad o continuar ejecutando el objeto del contrato y que el mismo cumpla con la normativa vigente.

Durante la vigencia del presente informe cumplimos con las condiciones técnicas tanto en las grúas requeridas, como en los elementos de seguridad y personal mínimo exigidos y se prestó el servicio en forma simultánea con los dos (02) vehículos, cuantas veces sea necesario.

6.Inmovilizar los vehículos por parte del personal asignado para la operación de las grúas, deberán prestar los servicios y/o actividades encomendadas en concordancia con los principios y valores de ética, para no incurrir en desacato de la normatividad que combate la corrupción o en conductas tales como recibir dineros o pagos y/o que le ofrezcan los conductores, propietarios, poseedores o terceras personas para omitir el debido traslado y entrega a los responsables de los patios oficiales los vehículos inmovilizados. Siendo que, cualquier actuación desarrollada por los mismos y vaya contraria a lo anteriormente descrito el

contratista asumirá la plena responsabilidad y compensara el daño causado ya sea a la secretaria de transito y transporte o al infractor.

Durante la vigencia del presente informe se realizaron las inmovilizaciones a los vehículos por parte del personal asignado para la operación de las grúas, en concordancia con los principios y valores de ética, no se incurrió en desacato de la normatividad que combate la corrupción o en conductas tales como recibir dineros o pagos y/o que le ofrezcan los conductores, propietarios, poseedores o terceras personas para omitir el debido traslado y entrega a los responsables de los patios oficiales los vehículos inmovilizados.

7.Mantener en excelentes condiciones técnico-mecánicas (mantenimiento, conservación y funcionamiento) bajo su costo y riesgo, los vehículos automotores que prestarán el servicio objeto del contrato.

Durante la vigencia del presente informe se mantienen en excelentes condiciones técnico-mecánicas (mantenimiento, conservación y funcionamiento) bajo nuestro costo y riesgo de los vehículos automotores con los que se prestó el servicio objeto del contrato.

8.Mantener vigente durante la ejecución del contrato el seguro obligatorio SOAT y los seguros todo riesgo de responsabilidad civil contractual y extra contractual, de los vehículos que dispondrá para la ejecución del contrato.

Durante la vigencia del presente informe se mantienen vigentes el seguro obligatorio SOAT y los seguros todo riesgo de responsabilidad civil contractual y extra contractual, de los vehículos dispuestos para la ejecución del contrato.

9.Mantener vigente durante la ejecución del contrato el seguro todo riesgo de responsabilidad civil contractual y extra contractual, de los vehículos que dispondrá para la ejecución del contrato, de conformidad con lo señalado en parágrafo segundo del artículo 127, del al Ley 769 de 2002.

Durante la vigencia del presente informe se mantienen vigentes el seguro todo riesgo de responsabilidad civil contractual y extra contractual, de los vehículos que se dispusieron para la ejecución del contrato, de conformidad con lo señalado en parágrafo segundo del artículo 127, del al Ley 769 de 2002.

10.Mantener vigente durante la ejecución del contrato el certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes.

Durante la vigencia del presente informe se mantiene vigente el certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes.

11.Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con el objeto y obligaciones contractuales, tales como: personal, impuestos, seguros y todos aquellos necesarios operación y funcionamiento técnico y mecánico de los vehículos combustibles, aceites, mantenimientos y otros, los que corren por su cuenta y riesgo

Durante la vigencia del presente informe se asumieron los gastos necesarios para cumplir con el objeto y obligaciones contractuales, tales como: personal, impuestos, seguros y todos aquellos necesarios operación y funcionamiento técnico y mecánico de los vehículos combustibles, aceites, mantenimientos y otros.

12.Garantizar el traslado del personal y de la carga que transporta y asumir los gastos y riesgos de dicho traslado, garantizando la continuidad del servicio, en caso de presentarse por cualquier causa un daño al vehículo durante la prestación del servicio que imposibiliten la normal y propia movilización del vehículo, y/o ponga en riesgo o en peligro a los ocupantes o a la carga; además de atender las situaciones propias de su vehículo, deberá garantizar el traslado del personal y de la carga que transporta y asumir los gastos y riesgos de dicho traslado, garantizando la continuidad del servicio.

Durante la vigencia del presente informe se garantizo el traslado del personal y de la carga que transporta y se asumieron los gastos y riesgos de dicho traslado, garantizando la continuidad del servicio.

13.Garantizar con relación a los conductores dispuestos para la ejecución del contrato, los siguientes aspectos:

- ***Disponer y mantener el personal idóneo, suficiente y calificado requerido para el cumplimiento del contrato, asumiendo el pago de los salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como los aportes parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee y supervisando el correcto desempeño de sus empleados o personas destinadas para la prestación del servicio. En ningún caso los podrán transitar a velocidades superiores a las establecidas para este servicio en la Ley 1239 de 2008 o en aquella que le adicione, modifique o sustituya. Si durante la ejecución del contrato alguno de los conductores es objeto de orden de comparendo, deberá pagar la multa dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo o resolver la situación de infracción ante los inspectores de tránsito, so pena de tener que ser remplazado. En caso de cambio de conductor se deberá informar, coordinar y contar con autorización previa del supervisor del contrato, justificando el motivo del cambio y aportando la documentación requerida para corroborar las condiciones mínimas exigidas para el conductor con el que se pretende suplir la necesidad o continuar ejecutando el objeto del contrato. La entidad se reserva el derecho de hacer sus propias investigaciones y decidir si acepta o no, o si requiere el cambio de un conductor asignado. Identificar a su personal en aras de garantizar la seguridad de las personas que regularmente utilizan el servicio antes de iniciar el servicio deberá suministrar los datos del conductor asignado para el cumplimiento del contrato que incluyan su nombre completo, teléfono móvil y fijo, cédula de ciudadanía y cualquier otra información que contribuya a una mejor prestación del servicio.***
- ***Exigir buena presentación personal (portando de manera permanente la dotación y el carne que los identifica como conductores de la empresa contratista) y con protocolos de respeto y disponibilidad que establezca el contratista y la Entidad contratante.***
- ***Disponer de un reemplazo dentro de las dos horas de conductores cuando por solicitud de la Entidad contratante éstos no cumplan con sus obligaciones de seguridad, respeto o cualquier causa que atente contra la prestación de servicio, las instalaciones de la Entidad o contra personas al servicio de la Entidad contratante.***
- ***Mantener actualizada la base de datos de sus conductores y realizar seguimiento al cumplimiento permanente de los requisitos mínimos exigidos para los conductores en el contrato y con el plan estratégico de seguridad vial, en caso de que lo requiera.***
- ***Garantizar que, en ningún momento del servicio, su personal consuma o se encuentre bajo la influencia de bebidas alcohólicas o cualquier sustancia psicoactiva o alucinógena. De esta prohibición se excluyen los medicamentos que deban consumir por prescripción médica, siempre y cuando no afecten su aptitud física, mental y coordinación motriz, de lo cual deberá enterarse a la entidad contratante.***
- ***Entregar a los operarios de las grúas la dotación conforme a la ley y con los elementos de protección personal e industrial según el SG-SST.***

Durante la vigencia del presente informe se dispuso y se mantuvo el personal idóneo, suficiente y calificado requerido para el cumplimiento del contrato, asumiendo el pago de los salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como los aportes parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee y supervisando el correcto desempeño de sus empleados o personas destinadas para la prestación del servicio, no se presentaron comparendos en la ejecución, se mantiene una excelente presentación personal portando de manera permanente la dotación y el carnet que los identifica como conductores de nuestra empresa, se conto con un remplazo para os conductores, se mantuvo actualizada

	la base de datos de los conductores realizando seguimiento al cumplimiento permanente de los requisitos mínimos exigidos para los conductores en el contrato y con el plan estratégico de seguridad vial, en ningún momento del servicio, el personal consumió o se encontraba bajo la influencia de bebidas alcohólicas o cualquier sustancia psicoactiva o alucinógena y se realizó la entrega a los conductores de las grúas la dotación conforme a la ley y con los elementos de protección personal e industrial según el SG-SST. ***14.Asistir a reuniones periódicas de seguimiento de la ejecución contractual, de acuerdo con lo que determine el supervisor, para este caso deberá citarse al contratista con un día hábil de anticipación.*** Durante la vigencia del presente informe se asiste a reuniones periódicas de seguimiento de la ejecución contractual, de acuerdo con lo que requerido por el supervisor. ***15.Entregar al supervisor designado, la información de los vehículos que hayan sido trasladados en ejecución del objeto del contrato, discriminada por fecha, hora, número de placa y clase de vehículo, evidencia fotográfica del procedimiento donde se pueda observar e identificar el tipo de vehículo y placa, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, el reporte diario y consolidado por mes, en forma impresa y en medio magnético archivo en formato Excel y álbum fotográfico o el medio tecnológico o aplicativo que permita reportar y evidenciar la prestación del servicio.*** Durante la vigencia del presente informe se entrega al supervisor designado, la información de los vehículos que fueron trasladados en ejecución del objeto del contrato, discriminada por fecha, hora, número de placa y clase de vehículo, evidencia fotográfica del procedimiento donde se pueda observar e identificar el tipo de vehículo y placa, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, el reporte diario y consolidado por mes, en forma impresa y en medio magnético archivo en formato Excel y álbum fotográfico o el medio tecnológico o aplicativo que permita reportar y evidenciar la prestación del servicio. ***16.Presentar al supervisor informes mensuales del cumplimiento de las actividades objeto del contrato, respaldados con evidencias y/o registros donde se evidencie las actividades realizadas y servicios prestados.*** Durante la vigencia del presente informe se presenta al supervisor informes mensuales del cumplimiento de las actividades objeto del contrato, respaldados con evidencias y/o registros donde se evidencie las actividades realizadas y servicios prestados. ***17.Dotar el servicio de grúa con radio de comunicación compatible con el sistema de comunicaciones de la secretaria de tránsito y transporte para facilitar la adecuada y oportuna prestación del servicio lo cual deberá certificarse y se tendrá como requisito habilitante.*** Durante la vigencia del presente informe se dota el servicio de grúa con radio de comunicación compatible con el sistema de comunicaciones de la secretaria de tránsito y transporte para facilitar la adecuada y oportuna prestación del servicio. ***18.Contar obligatoriamente con un conductor para cada vehículo exigido, que colabore con la labor de carga y descarga de los elementos que se encuentran sobre las vías y perturben la movilidad por las mismas, además podrá disponer si lo estima conveniente y necesario de un ayudante, esto con el objeto de brindar agilidad durante el procedimiento.*** Durante la vigencia del presente informe se cuenta con un conductor para cada vehículo exigido, que colabore con la labor de carga y descarga de los elementos que se encuentran sobre las vías y perturben la movilidad por las mismas.

Evidencias de la ejecución del contrato	Se entrega Excel con fecha, tipo de vehículo, fotos y número de placa.
ESTADO DE CUENTA	
Valor Contrato	$ 1.300.000.000
Anticipo (Si lo hay)	NO
Valor Acta No 1	$ 21.391.756
Valor Acta No 2	$ 36.254.231
Valor Acta No 3	$ 51.908.650
Valor Acta No 4	$ 43.847.573
Valor Acta No 5	$ 8.676.806
Valor Acta No 6	$ 35.281.940
Valor Acta No 7	$ 42.335.165
Valor Acta No 8	$ 39.260.154
Valor Acta No 9	$ 32.052.184
Valor Acta No 10	$ 37.248.786
Valor Acta No 11	$ 30.573.386
Valor Acta No 12	$ 46.021.794
Valor Acta No 13	$ 30.928.306
Valor Acta No....	
Valor a pagar en la presente Acta No.	**$ 30.928.306**
Saldo (Valor pendiente para pago)	**$ 844.219.269**

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL			
Declaro bajo la gravedad del juramento que SI (____) NO (_____) poseo otros contratos de prestación de servicios vigentes		**Valor de ingresos mensualizados de los contratos de prestación de servicios**	N/A
VALOR DEL IBC (40% del valor de ingresos mensualizados de los contratos de prestación de servicios vigentes)		N/A	
Entidad en donde se realiza el pago.	Aportes en línea	**Valor total del aporte**	$3,900,800
Recibo No.	Planilla 9490047883 Pago 1680537698	**Salud**	$635,000
Periodo cotizado	**De: 08/2025**	**Pensión**	$2,538,600
	Hasta: 09/2025	**ARP**	$82,700
ANEXOS:			*Marque con x*

Recibo de pago de seguridad social	X
Copias planillas de aporte	X
Otros	Excel con evidencias

OBSERVACIONES: (Este espacio es para que el Supervisor (a) realice las anotaciones del caso, respecto del avance de ejecución del contrato, y en general, todas aquellas que pretenda hacer valer respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas con el contratista).

Firma		
Nombre	SGM SERVICIOS TECNOLÓGICOS INTEGRALES DE COLOMBIA.	RICARDO JAVIER RODRIGUEZ CHAPUEL.
	Contratista	**Supervisor**

	AUTORIZACIÓN DESCUENTO DE ESTAMPILLAS	Código: R-SH-PGF-005
		Fecha: 28/09/2021
	Secretaria de Hacienda Municipal Proceso Gestión Financiera	Versión: 001
		Página: 1 de 1

Bogotá, 06 octubre de 2025

Señores
Secretaria de Hacienda
Municipio de Armenia

Asunto: Autorización Descuento de Estampillas

NUBIA VELASCO PINEDA, identificada con cédula de ciudadanía No 1.082.372.114 de Pijiño del Carmen, actuando en mi calidad de representante legal de la compañía SGM SERVICIOS TECNOLOGICOS INTEGRALES DE COLOMBIA S.A.S., identificada con Nit. 900.369.198-9, con dirección CRA 7 126 30 INT 2 OF 608, Correo electrónico: segserviciostecnologicos@gmail.com

Manifiesto, que es mi voluntad autorizar al Municipio de Armenia para que realice los respectivos descuentos por concepto de estampillas:

☐ Pro-desarrollo ☒ Pro-hospital ☒ Pro-cultura ☒ Pro-bienestar del adulto mayor

Que se lleguen a causar con ocasión del contrato de:

☐ Prestación de Servicios Apoyo a la Gestión ☐ Prestación de Servicios Profesionales

☐ Contratos de Obra ☐ Contratos de Consultoría

☐ Compra Venta y/o Suministros ☐ Proveedor

☐ Otro

Especificar cual: Contrato de prestación de servicios 2024-3172

Atentamente;

Firma: Nubia Velasco Pineda

SGM SERVICIOS TECNOLOGICOS INTEGRALES DE COLOMBIA S.A.S
NIT.: 900.369.198-9
Representada legalmente por:
NUBIA VELASCO PINEDA
C.C. 1.082.372.114 de Pijiño del Carmen

Bogotá, 06 de octubre de 2025

Señores
ALCALDIA DE ARMENIA
La Ciudad

ASUNTO: CERTIFICACION PAGO SEGURIDAD SOCIAL

Yo, **NAZLY DAYAN CORREA LEGUIZAMON**, persona mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificada con cedula de ciudadanía N° 52.909.308 de Bogotá, con Tarjeta Profesional N° 230136-T de la Junta Central de Contadores, actuando en calidad de **CONTADOR** de la compañía **SGM SERVICIOS TECNOLOGICOS INTEGRALES DE COLOMBIA S.A.S**, identificada con NIT: 900.369.198-9 ubicada en la ciudad de Bogotá.

CERTIFICA:

Dando cumplimiento al artículo 50 parágrafo 2° de la ley 789 de 2002, modificada por la ley 828 de 2003, con relación al **Contrato N° 2024-3172** con la **SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA**, manifiesto bajo la gravedad del juramento, que la empresa **SGM SERVICIOS TECNOLOGICOS INTEGRALES DE COLOMBIA S.A.S.**, con Nit No. 900.369.198-9 ha cumplido a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a los conductores que están vinculados mediante contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a **PAZ Y SALVO** con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF.

Atentamente,

CONTADOR
NAZLY DAYAN CORREA LEGUIZAMON
C.C. 52.909.308
TP: 230136-T

en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900230708	7	SOLUCIONES MEDICO EMPRESARIALES	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ADMINISTRACION	AV 9 113 52 OF 907	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7452922	N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-08	1680537698	9490047883	E	2025/08/05	2025/08/05	NEQUI	0	$3,900,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: ADMINISTRACION (3 Afiliados)						$4,747,000	$759,600			$4,747,000	$190,000			$4,604,650	$184,300			$4,747,000	$24,200		$0	$0
Centro de Trabajo: UNICO (3 Afiliados)						**$4,747,000**	**$759,600**			**$4,747,000**	**$190,000**			**$4,604,650**	**$184,300**			**$4,747,000**	**$24,200**		**$0**	**$0**
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (3 Afiliados)						**$4,747,000**	**$759,600**			**$4,747,000**	**$190,000**			**$4,604,650**	**$184,300**			**$4,747,000**	**$24,200**		**$0**	**$0**
1	CC	55166668	ARIZA LILIANA	230201	27	$1,281,150	$205,000	EPS017	27	$1,281,150	$51,300	CCF24	27	$1,281,150	$51,300	14-11	27	$1,281,150	$6,700	27	$0	$0
2	CC	55166668	ARIZA LILIANA	230201	3	$142,350	$22,800	EPS017	3	$142,350	$5,700	CCF24	0	$0	$0	14-11	3	$142,350	$0	0	$0	$0
3	CC	1000256788	BARRERA PAULA	230301	30	$1,900,000	$304,000	EPS005	30	$1,900,000	$76,000	CCF24	30	$1,900,000	$76,000	14-11	30	$1,900,000	$10,000	30	$0	$0
4	CC	1022341591	VELASCO SANDRA	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS017	30	$1,423,500	$57,000	CCF24	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0
EMPLEADO				**PENSION**				**SALUD**				**CCF**				**RIESGOS**				**PARAFISCALES**		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: VILLAVICENCIO (3 Afiliados)						$4,847,000	$775,600			$4,847,000	$194,000			$5,226,600	$209,200			$4,847,000	$25,500		$0	$0
Centro de Trabajo: VILLAVICENCIO (3 Afiliados)						**$4,847,000**	**$775,600**			**$4,847,000**	**$194,000**			**$5,226,600**	**$209,200**			**$4,847,000**	**$25,500**		**$0**	**$0**
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (3 Afiliados)						**$4,847,000**	**$775,600**			**$4,847,000**	**$194,000**			**$5,226,600**	**$209,200**			**$4,847,000**	**$25,500**		**$0**	**$0**
5	CC	1121859934	AGUDELO LUIS	230301	30	$2,000,000	$320,000	EPS005	30	$2,000,000	$80,000	CCF34	30	$2,000,000	$80,000	14-11	30	$2,000,000	$10,500	30	$0	$0
6	CC	1000223465	CASTRO LAURA	230201	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF34	30	$1,803,300	$72,200	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0
7	CC	1116040631	CHACON DIANA	231001	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF34	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0
EMPLEADO				**PENSION**				**SALUD**				**CCF**				**RIESGOS**				**PARAFISCALES**		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: LA VIRGINIA (4 Afiliados)						$6,270,500	$1,003,400			$6,270,500	$251,000			$6,270,500	$251,000			$6,270,500	$33,000		$0	$0
Centro de Trabajo: LA VIRGINIA (4 Afiliados)						**$6,270,500**	**$1,003,400**			**$6,270,500**	**$251,000**			**$6,270,500**	**$251,000**			**$6,270,500**	**$33,000**		**$0**	**$0**
Ciudad: LA VIRGINIA Depto: RISARALDA (4 Afiliados)						**$6,270,500**	**$1,003,400**			**$6,270,500**	**$251,000**			**$6,270,500**	**$251,000**			**$6,270,500**	**$33,000**		**$0**	**$0**
8	CC	42029946	CHICA ANGELA	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF44	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0
9	CC	1004627807	GOMEZ VALERIA	230201	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF44	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0
10	CC	42028510	MONTOYA SANDRA	25-14	30	$2,000,000	$320,000	EPS002	30	$2,000,000	$80,000	CCF44	30	$2,000,000	$80,000	14-11	30	$2,000,000	$10,500	30	$0	$0
11	CC	42026500	YEPES MARIA	25-14	30	$1,423,500	$227,800	ESSCA2	30	$1,423,500	$57,000	CCF44	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0
Total	**Afiliados(10)**					**$15,864,500**	**$2,538,600**			**$15,864,500**	**$635,000**			**$16,101,750**	**$644,500**			**$15,864,500**	**$82,700**		**$0**	**$0**

en linea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900230708	7	SOLUCIONES MEDICO EMPRESARIALES	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ADMINISTRACION	AV 9 113 52 OF 907	BOGOTA-BOGOTA D.C.	7452922	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-08	1680537698	949047583	E	2025/08/05	2025/08/05	NEQUI	0	$3,900,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				10	$2,538,600	$0	$0	$2,538,600
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$227,800	$0	$0	$227,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$775,600	$0	$0	$775,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$851,800	$0	$0	$851,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	$683,400	$0	$0	$683,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$82,700	$0	$0	$82,700
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	10	$52,700	$0	$0	$82,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 3)				10	$644,500	$0	$0	$644,500
COFREM	CCF34	892,000,146	3	3	$209,200	$0	$0	$209,200
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	4	$251,000	$0	$0	$251,000
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	3	$184,300	$0	$0	$184,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				10	$635,000	$0	$0	$635,000
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	$57,000	$0	$0	$57,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	$114,000	$0	$0	$114,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$57,000	$0	$0	$57,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	4	$251,000	$0	$0	$251,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$156,000	$0	$0	$156,000
TOTAL				10	$3,900,800	$0	$0	$3,900,800

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **NAZLY DAYAN CORREA LEGUIZAMON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52909308 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 230136-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 1 días del mes de Septiembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.909.308**

CORREA LEGUIZAMON
APELLIDOS

NAZLY DAYAN
NOMBRES

Nazly Dayan Correa
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-ENE-1983**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

23-FEB-2001 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500110-45137462-F-0052909308-20051005 **05606** 05277D 02 201660373


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
230136-T
NAZLY DAYAN
CORREA LEQUIZAMON
C.C. 52809308
RES. INSCRIPCION 648 DEL 17/07/2017
FUNDACION UNIVERSITARIA PANAMERICANA
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL
235050
249635


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C
FIRMA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2024-3172

OBJETO	"CONTRATO PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE GRÚAS Y/O VEHÍCULOS SIMILARES. PARA EL TRASLADO DE LOS VEHÍCULOS QUE REQUIERAN SER INMOVILIZADOS POR LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA"
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ARMENIA
NIT	No. 890.000.464-3
CONTRATISTA:	SGM SERVICIOS TECNOLOGICOS INTEGRALES DE COLOMBIA S.A.S
NIT	No. 900.369.198-9
REPRESENTANTE LEGAL	NUBIA VELASCO PINEDA
C.C.	1.082.372.114 de Pijiño del Carmen
VALOR	MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($1.300.000,000)
DIRECCIÓN	Cra 7 # 126 - 30 Tr 2 Of 608 Bogotá
TELÉFONO	3114475881 - 3114475881
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de CUARENTA (40) MESES y/o hasta agotar recurso presupuestal del contrato, lo que primero ocurra, y contados a partir de la configuración del inicio del contrato en la plataforma del Secop II, lo cual deberá ocurrir al cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Entre los suscritos a saber: **CLAUDIA MILENA ARENAS AGUDELO**, mayor y vecina (a) de Montenegro Quindío, identificada con la cédula de ciudadanía N° 24.812.118 expedida en Montenegro Quindío, obrando en nombre y representación del Municipio de Armenia, en su calidad de **ALCALDESA ENCARGADA** según Decreto 872 del veintitrés (23) de agosto de 2024, debidamente autorizado (a) para celebrar el presente contrato de conformidad con el artículo 11 numeral 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 0286 del 31 de enero de 2024 "Por medio del cual se delegan funciones y se desconcentran actividades para adelantar procesos precontractuales, celebrar contratos, procesos post contractuales y se dictan otras disposiciones" específicamente el articulo vigésimo séptimo en el cual se establecieron los actos reservados para la competencia del Alcalde Municipal, modificado parcialmente mediante el artículo séptimo del Decreto No. 0297 de 2024 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, y de la otra **NUBIA VELASCO PINEDA,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.082.372.114 de Pijiño del Carmen, con capacidad para suscribir contratos en nombre y representación de la **SGM SERVICIOS TECNOLOGICOS INTEGRALES DE COLOMBIA S.A.S** con NIT **900.369.198-9,** quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS,** atendiendo las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la contratación estatal tiene como objetivo fundamental lograr que el beneficio social se traduzca en bienestar de la comunidad y la eficiente prestación de los servicios públicos. **2)** Que en cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993 y del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2.015, se realizaron los estudios previos, en los que constan todos y cada uno de los elementos que sirvieron de soporte al presente contrato; **3)** Que para el objeto de "CONTRATO PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE GRÚAS Y/O VEHÍCULOS SIMILARES, PARA EL TRASLADO DE LOS VEHÍCULOS QUE REQUIERAN SER INMOVILIZADOS POR LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA" el Municipio de Armenia inició el proceso de **LICITACION PUBLICA No. DAJ-LP-004-2024. 4)** Que los estudios previos, los avisos de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, el acto administrativo de apertura del proceso y el pliego de condiciones definitivo fueron publicados en el SECOP II en los términos establecidos en el cronograma de actividades del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2.015; **5)** Que dentro del proceso de selección se presentó una (1) propuesta por parte de la Sociedad **SGM**

SERVICIOS TECNOLOGICOS INTEGRALES DE COLOMBIA S.A.S, la cual fue debidamente evaluada por el comité asesor designado para ello; **6)** Que de acuerdo a la evaluación de requisitos habilitantes, el Proponente **SGM SERVICIOS TECNOLOGICOS INTEGRALES DE COLOMBIA S.A.S** quedó habilitado por cumplir con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros establecidos en los pliegos de condiciones y obtener un puntaje total de 100 puntos **7)** Que el comité evaluador– asesor, recomendó al ordenador del gasto **ADJUDICAR**, salvo mejor criterio, el proceso de **LICITACION PUBLICA Nro. DAJ-LP-004-2024** cuyo objeto consiste en **"CONTRATO PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE GRÚAS Y/O VEHÍCULOS SIMILARES, PARA EL TRASLADO DE LOS VEHÍCULOS QUE REQUIERAN SER INMOVILIZADOS POR LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA"** a la Sociedad **SGM SERVICIOS TECNOLOGICOS INTEGRALES DE COLOMBIA S.A.S** con Nit. **900.369.198-9,** Representada Legalmente por **NUBIA VELASCO PINEDA** identificada con C.C Nro. **1.082.372.114 de Pijiño del Carmen**; por valor de **MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($1.300.000.000)** incluido IVA e Impuestos, por cumplir con las condiciones Jurídicas, Técnicas, Financieras y Económicas del Pliego de Condiciones del Proceso. **8)** Que después del trámite propio del proceso y en razón a lo señalado en el informe final de evaluación, mediante Resolución No. 318 de fecha veinte (20) de agosto de 2024, el ordenador del gasto decidió adjudicar el objeto del contrato al oferente **SGM SERVICIOS TECNOLOGICOS INTEGRALES DE COLOMBIA S.A.S,** identificado (a) con Nit. **900.369.198-9**, por cumplir con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. En consecuencia, es pertinente suscribir el presente acuerdo contractual que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** CONTRATO PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE GRÚAS Y/O VEHÍCULOS SIMILARES, PARA EL TRASLADO DE LOS VEHÍCULOS QUE REQUIERAN SER INMOVILIZADOS POR LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA". De acuerdo a los requisitos y especificaciones del pliego de condiciones definitivo, así como los puntos ofertados en la propuesta económica presentada por el contratista, documentos estos que hacen parte integral del presente contrato y a los que se obliga **EL CONTRATISTA** a dar cumplimiento íntegro; **PARÁGRAFO PRIMERO:** El objeto del contrato tendrá como lugar de ejecución en el Municipio de Armenia - Quindío; **SEGUNDA: VALOR.** Para efectos fiscales el valor total del presente contrato asciende a la suma de **MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($1.300.000,000). PARÁGRAFO PRIMERO:** El contrato se suscribirá por el cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial, teniendo en cuenta los valores unitarios ofertados por el Proponente, conforme las especificaciones técnicas requeridas por el Municipio de Armenia.

VIGENCIA	CDP NRO.	VALOR	TERMINO DE EJECUCIÓN
2024	3788 del 15 de mayo de 2024	$210.000.000	40 MESES
2025	Acuerdo Municipal No. 303 del 27 de abril de 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS" del Honorable Concejo del Municipio de Armenia, Quindío	$ 330.000.000	
2026		$ 360.000.000	
2027		$400.000.000	
TOTAL		**$ 1,300,000,000**	

PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA asumirá el pago de los Tributos Locales. Departamentales y Nacionales correspondientes en la oportunidad debida, de acuerdo a las normas aplicables y lo estipulado en el pliego de condiciones. **PARAGRAFO TERCERO:** El valor ofertado consideró al momento de presentar la propuesta las tarifas de los derechos de tránsito para los servicios de grua, camabaja u otro medio establecidas en el Decreto No. 561 del 28 de diciembre de 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA LOS TRÁMITES DE AUTOMOTOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. **PARAGRAFO CUARTO:** Las tarifas de derechos de tránsito se establecen ANUALMENTE mediante Decreto expedido por el Alcalde Municipal, las cuales pueden INCREMENTAR o DISMINUIR con base a las necesidades del municipio y las condiciones del mercado. En consecuencia, el porcentaje de descuento ofertado en la propuesta económica se aplicará en cada vigencia 2024, 2025, 2026 y 2027 a la tarifa de los

derechos de tránsito para los servicios de grua, camabaja u otro medio, establecida anualmente por Decreto Municipal. **PARAGRAFO QUINTO:** En ninguna vigencia se podrán superar las tarifas de los derechos de tránsito fijados anualmente mediante Decreto (artículo 207 del Acuerdo No 229 del 13 de diciembre de 2021). **PARAGRAFO SEXTO:** El contrato se ejecutará conforme a las necesidades del servicio del Municipio de Armenia solicitados a través de la Secretaria de Tránsito y Transporte de Armenia. **PARAGRAFO SEPTIMO:** El presupuesto del contrato podrá o no agotarse, dependiendo esto de los servicios requeridos por la entidad durante el plazo de ejecución, razón por la cual, el contrato podrá ser adicionado, prorrogado o los recursos liberados, por la llegada del vencimiento del término de ejecución del contrato.**TERCERA: FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se cancelará mediante ACTAS PARCIALES de acuerdo a los servicios de inmovilización de cada uno de los vehículos efectivamente prestados y facturados a los precios ofrecidos en la propuesta económica y sin superar las tarifas de los derechos de tránsito fijados anualmente mediante Decreto (artículo 207 del Acuerdo No 229 del 13 de diciembre de 2021). Los pagos se realizarán mes vencido dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que el Contratista radique para cada pago la factura comercial, acompañada del informe donde conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato con constancia y/o soporte de ingreso de cada uno de los vehículos a patios de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio, la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF) y se otorgue el certificado de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato. No obstante, la forma de pago prevista, esta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC. **PARAGRAFO PRIMERO**: Aquellos proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, deberán presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes o servicios contratados, conforme a lo dispuesto en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: EL CONTRATISTA informará al MUNICIPIO DE ARMENIA el número de la cuenta y la entidad bancaria donde serán efectuados los pagos; **PARÁGRAFO TERCERO**: El MUNICIPIO DE ARMENIA efectuará del pago a realizar, los descuentos correspondientes a los tributos legales (IVA, Rete Fuente, estampilla pro hospital 2%, estampilla pro cultura 1%, Estampilla Justicia familiar 2%, Estampilla para el bienestar del adulto mayor 2%, Rete ICA y Rete IVA y demás descuentos que se causen con ocasión del contrato) **CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Obligaciones Generales: 1.** Suscribir el contrato. **2.** Constituir y mantener vigentes las garantías por el tiempo establecido en el contrato, así como realizar la ampliación de las vigencias y/o valores asegurados cuando se suscriban modificaciones del contrato. **3.** Cumplir con el objeto, las obligaciones del contrato, las condiciones técnicas requeridas en los términos pactados en los documentos del proceso y en la propuesta presentada, en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los requerimientos del Municipio. **4.** Atender las observaciones, requerimientos e instrucciones realizados por el Municipio, por intermedio del funcionario encargado de la supervisión del contrato, para la correcta ejecución del contrato en los términos establecidos en el mismo y suministrar la información necesaria para ejercer la labor de control. **5.** Atender las normas y procedimientos definidos por el contratante conforme los procesos que le sean aplicables al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. **6.** Informar al Supervisor oportunamente el conocimiento de hechos o circunstancias, o cualquier situación o irregularidad que puedan incidir en la oportuna y correcta ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio de Armenia. **7.** Presentar al Supervisor las facturas e informes de los servicios prestados durante la ejecución contractual para su correspondiente aprobación y posterior pago. **8.** Acreditar oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, obligándose desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema General de seguridad Social (salud, pensión, riesgos labora les), así como los aportes parafiscales (siempre que aplique). **9.** Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades llegare a conocer durante la ejecución del contrato. **10.** Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato. **11**. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de

la Ley con el fin de obligar a nacer u omitir algún acto o hecho en contra de la ley. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el futuro contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dan lugar a la declaratoria de caducidad. **12.** Informar por escrito al Supervisor, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. **13.** Informar al Supervisor oportunamente el conocimiento de hechos o circunstancias, o cualquier situación o irregularidad que puedan incidir en la oportuna y correcta ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio de Armenia. **14.** Mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación que pueda surgir por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones como Contratista o de sus empleados o contratistas derivadas de la ejecución del contrato. **15.** Pagar al municipio de Armenia todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato. **16.** Suscribir el acta de liquidación del respectivo contrato al momento de presentar el último informe de actividades contractuales. **Obligaciones Específicas del contratista**: 1. Realizar el proceso de enganche y desenganche salvaguardando la integralidad y debida custodia de los vehículos que requiera inmovilizar la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia. **Descripción:** Garantizar el debido desarrollo de las actividades para inmovilizar (enganche y desenganche) y ser debidamente cargado en la grúa el vehículo inmovilizado por la secretaría. El traslado del vehículo debe realizarse mediante la utilización de un medio idóneo o grúa, previa elaboración y firma del inventario del vehículo, en el cual se registrará los elementos contenidos en él vehículo y la descripción del estado exterior, las diferentes anotaciones del estado del mismo ajustados a la realidad. Una vez firmado el inventario del vehículo, éste queda bajo absoluta responsabilidad del operario de la grúa, quien deberá trasladarlo al patio asignado para la inmovilización, donde igualmente deberán hacer la respectiva verificación del inventario signado por el agente de tránsito y el estado en que llega, para lo cual usaran obligatoriamente una filmación del vehículo, la cual será utilizada en caso de reclamo del propietario o poseedor del automotor, que observe diferencias entre el inventario de recibo y el de entrega. El contratista u operario de la grúa deberá suministrar y elaborar el inventario del vehículo, el cual el Agente de Tránsito deberá revisar el inventario y confrontarlo con lo observado objetivamente en el vehículo. Los inventarios de vehículos llevaran un numero consecutivo, en original (para anexo a la Factura de pago mensual), copia 1 (para el propietario o poseedor del vehículo), copia 2 (para el patio oficial), copia 3 (para el operador de la grúa). **2.** Trasladar los vehículos que requiera inmovilizar la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, a los patios oficiales. **Descripción:** El traslado se efectuará guardando el debido cuidado y vigilancia, evitando causar daños físicos y técnicos al vehículo inmovilizado. **3.** Realizar la entrega del vehículo inmovilizado a los patios oficiales de manera inmediata, mediante la suscripción del inventario de vehículo debidamente firmando y la bitácora de seguimiento debidamente individualizado; esto con el fin de salvaguardar la custodia del vehículo que quedará bajo la responsabilidad de los patios oficiales, mientras es dirimido el proceso por parte del infractor. En caso, de no entrega de los elementos contenidos en el vehículo y relacionados en el inventario, así como las condiciones del estado exterior descritas, el contratista será sancionado con una multa de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes y adicionalmente, deberá responder por los elementos extraviados, dañados o averiados del vehículo (Resolución 3027 del 26 de julio de 2010 articulo 1, codificación de infracción de tránsito J.06). **4.** Tener a disposición de la Secretaría de Tránsito y Transporte los vehículos y elementos de seguridad mínimos requeridos para la operación de las grúas, conforme a las especificaciones técnicas y cantidades exigidas, con el fin de cuando sea requerido; prestar el servicio simultáneamente, previa coordinación con el supervisor contractual. **Descripción:** Para la prestación de servicio de grúa en la inmovilización de vehículos se deberá mantener la disponibilidad durante las 24 horas durante los días de lunes a domingo de una (01) grúa y la disponibilidad conforme a la necesidad notificada por el supervisor contractual de dos (02) grúas. La llegada del (los) vehículo (s) para el traslado requerido, no podrá tardar más de treinta (30) minutos, previo llamado por parte del Agente de Tránsito. **5.** Así mismo que se compromete a cumplir con las condiciones técnicas tanto en las grúas requeridas, como en los elementos de seguridad y personal mínimo exigidos, obligándose si las necesidades del servicio lo requieren, a prestar el servicio en forma simultánea con los dos (2) vehículos, cuantas veces

sea necesario, sin que en ningún momento pueda argumentar la imposibilidad económica de realizarlo. En caso de que los vehículos propuestos deban ser cambiados el vehículo propuesto deberá ser de iguales o superiores características especificaciones, previa coordinación y autorización con la persona encargada de ejercer la vigilancia y control del contrato, con el aporte de la documentación requerida para corroborar las características y especificaciones técnicas del nuevo vehículo con el que se pretende suplir la necesidad o continuar ejecutando el objeto del contrato y que el mismo cumpla con la normativa vigente. **6.** Inmovilizar los vehículos por parte del personal asignado para la operación de las grúas, deberán prestar los servicios y/o actividades encomendadas en concordancia con los principios y valores de ética, para no incurrir en desacato de la normatividad que combate la corrupción o en conductas tales como recibir dineros o pagos y/o que le ofrezcan los conductores, propietarios, poseedores o terceras personas para omitir el debido traslado y entrega a los responsables de los patios oficiales os vehículos inmovilizados. Siendo que, cualquier actuación desarrollada por los mismos y vaya contraria a lo anteriormente descrito, el contratista asumirá la plena responsabilidad y compensará el daño causado ya sea a la Secretaría de Tránsito y Transporte o al infractor. **7.** Mantener en excelentes condiciones técnico-mecánicas (mantenimiento, conservación y funcionamiento) bajo su costo y riesgo, los vehículos automotores que prestarán el servicio objeto del contrato. **8.** Mantener vigentes durante la ejecución del contrato el seguro obligatorio SOAT y los seguros todo riesgo de responsabilidad civil contractual y extracontractual, de los vehículos que dispondrá para ejecución del contrato. **9.** Mantener vigentes durante la ejecución del contrato el seguro todo riesgo de responsabilidad civil contractual y extracontractual, de los vehículos que dispondrá para ejecución del contrato, de conformidad con lo señalado en el parágrafo segundo del artículo 127, de la Ley 769 de 2002. **10.** Mantener vigentes durante la ejecución del contrato el certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes. **11.** Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con el objeto y obligaciones contractuales, tales como: personal, impuestos, seguros y todos aquellos necesarios operación y funcionamiento técnico y mecánico de los vehículos combustible, aceites, mantenimientos, y otros, los que corren por su cuenta y riesgo. **12.** Garantizar el traslado del personal y de la carga que transporta y asumir los gastos y riesgos de dicho traslado, garantizando la continuidad del servicio, en caso de presentarse por cualquier causa un daño al vehículo durante la prestación del servicio que imposibilite la normal y propia movilización del vehículo, y/o ponga en riesgo o en peligro a los ocupantes o la carga; además de atender las situaciones propias de su vehículo, deberá garantizar el traslado del personal y de la carga que transporta y asumir los gastos y riesgos de dicho traslado, garantizando la continuidad del servicio. **13.** Garantizar con relación a los conductores dispuestos para la ejecución del contrato, los siguientes aspectos: **(i)** Disponer y mantener el personal idóneo, suficiente y calificado requerido para el cumplimiento del contrato, asumiendo el pago de los salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema general de seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales), así como con los aportes parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee y supervisando el correcto desempeño de sus empleados o personas destinadas para la prestación del servicio. En ningún caso los podrán transitar a velocidades superiores a las establecidas para este servicio en la Ley 1239 de 2008 o en aquella que la adicione, modifique o sustituya. Si durante la ejecución del contrato alguno de los conductores es objeto de orden de comparendo, deberá pagar la multa dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo o resolver la situación de infracción ante los inspectores de tránsito, so pena de tener que ser reemplazado. En caso de cambio de conductor, se deberá informar, coordinar y contar con autorización previa del Supervisor del contrato, justificando el motivo del cambio y aportando la documentación requerida para corroborar las condiciones mínimas exigidas para el conductor con el que se pretende suplir la necesidad o continuar ejecutando el objeto del contrato. La Entidad se reserva el derecho de hacer sus propias investigaciones y de decidir si acepta o no, o si requiere el cambio de un conductor asignado. **(ii)** Identificar a su personal en aras de garantizar la seguridad de las personas que regularmente utilizan el servicio antes de iniciar el servicio deberá suministrar los datos del conductor asignado para el cumplimiento del contrato que incluyan su nombre completo, teléfono móvil y fijo, cédula de ciudadanía y cualquier otra información que contribuya a una mejor prestación del servicio. **(iii)** Exigir buena presentación personal (Portando de manera permanente la dotación y el carné que los identifica como conductores de la empresa contratista) y con protocolos de respeto y disponibilidad que establezca el Contratista y la Entidad Contratante. **(iv)** Disponer de un reemplazo dentro de las dos horas de conductores cuando por solicitud de la

Entidad contratante éstos no cumplan con sus obligaciones de seguridad, respeto o cualquier causa que atente contra la prestación de servicio, las instalaciones de la Entidad o contra personas al servicio de la Entidad contratante. **(v)** Mantener actualizada la base de datos de sus conductores y realizar seguimiento al cumplimiento permanente de los requisitos mínimos exigidos para los conductores en el contrato y con el plan estratégico de seguridad vial, en caso de que lo requiera. **(vi)** Garantizar que, en ningún momento del servicio, su personal consuma o se encuentre bajo la influencia de bebidas alcohólicas o cualquier sustancia psicoactiva o alucinógena. De esta prohibición se excluyen los medicamentos que deban consumir por prescripción médica, siempre y cuando no afecten su aptitud física, mental y coordinación motriz, de lo cual deberá enterarse a la entidad contratante. **(vii)** Entregar a los operarios de las grúas la dotación conforme a la Ley y con los elementos de protección personal e industrial según el SG -SST. **14.** Asistir a reuniones periódicas de seguimiento de la ejecución contractual, de acuerdo con lo que determine el supervisor, para este caso deberá citarse al contratista con un día hábil de anticipación. **15.** Entregar al supervisor designado, la información de los vehículos que hayan sido trasladados en ejecución del objeto del contrato, discriminada por fecha, hora, número de placa y clase de vehículo, evidencia fotográfica del procedimiento donde se pueda observar e identificar el tipo de vehículo y placa, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, el reporte diario y consolidado por mes, en forma impresa y en medic magnético archivo en formato Excel y álbum fotográfico o el medio tecnológico o aplicativo que permita reportar y evidenciar la prestación del servicio. **16.** Presentar al Supervisor informes mensuales del cumplimento de las actividades objeto del contrato, respaldados con evidencias y/o registros donde se evidencien las actividades realizadas y servicios prestados. 17. Dotar el servicio de grúa con radio de comunicación compatible con el sistema de comunicaciones de la Secretaría de Tránsito y Transporte para facilitar la adecuada y oportuna prestación del servicio, lo cual deberá certificarse y se tendrá como requisito habilitante. **18.** Contar obligatoriamente con un conductor para cada vehículo exigido, que colabore con la labor de carga y descarga de los elementos que se encuentren sobre las vías y perturben la movilidad por las mismas, además podrá disponer si lo estima conveniente y necesario de un ayudante, esto con el objeto de brindar agilidad durante el procedimiento. **Obligaciones del contratante: 1.** Expedir el registro presupuestal. **2.** Aprobar las garantías que el contratista constituya para amparar el contrato. **3.** Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones contractuales, a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control. **4.** Informar al Contratista a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control, las necesidades del servicio; así como las observaciones y requerimientos para la adecuada ejecución contractual. **5.** Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello). **6.** Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el contrato. **7.** Liquidar el contrato. **8.** Las demás que se consideren pertinentes de acuerdo al objeto del contrato **QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El valor del presente contrato se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número: CDP 3788 del 15 de mayo de 2024 por valor de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($210.000.000). Para las vigencias 2025, 2026 y 2027 la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia realizará el proceso administrativo correspondiente ante la Secretaría de Hacienda Municipal para expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Certificado de Registro Presupuestal, soportadas en el Acuerdo Municipal No. 303 del 27 de abril de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS" del Honorable Concejo del Municipio de Armenia, Quindío, por las cuantías que se relacionan para cada vigencia. **SEXTA: GARANTÍA ÚNICA**: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que asume el Contratista por medio del contrato, éste se obliga a constituir a favor del Municipio de Armenia, en una compañía de seguros o entidad bancada legalmente establecida en Colombia o un patrimonio autónomo, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Bancaria, las garantías estipuladas en el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007, concordantes con el decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes. Las disposiciones de la Sección 3 Garantías del Decreto 1082 de 2015, el monto, la vigencia y los amparos o coberturas de las garantías se determinarán

teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato, los riesgos que se deben cubrir y las reglas del referido Decreto.

AMPARO	PORCENTAJE	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10 %	Del Valor Total del Contrato	Termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	10 %	Del Valor Total del Contrato	Termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	10%	Del Valor Total del Contrato	Termino de ejecución del contrato y tres (03) Años mas
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV		Termino de ejecución del contrato

Garantía presunta: De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y el artículo 7 de la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos. **SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA**: El contratista repondrá el monto de la garantía única cada vez que a causa de las sanciones que se impongan de cualquier otro hecho, si estas disminuyen o agotan; **OCTAVA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** El MUNICIPIO DE ARMENIA podrá declarar la terminación, modificación e interpretación unilateral de este contrato, por las causales expresamente establecidas en la ley de contratación administrativa; **NOVENA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: El MUNICIPIO DE ARMENIA podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecten en forma grave la ejecución del contrato y se evidencie que pueda generar su paralización. (Artículo 18 de la Ley 80 de 1.993) y en general cuando se presenten las condiciones señaladas en la normatividad vigente[1]; **PARÁGRAFO PRIMERO**: La declaratoria de caducidad la hará el representante legal del **MUNICIPIO DE ARMENIA**, por resolución motivada y se notificará personalmente al **CONTRATISTA** o a su representante o apoderado y al representante legal o apoderado del garante de las obligaciones del contrato, de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Para la declaratoria de caducidad se deberá agotar un procedimiento mínimo para dar aplicación al debido proceso (artículo 17 de la Ley 1150 de 2007), el cual debe estar acorde con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011;**PARÁGRAFO SEGUNDO**: La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante legal o apoderado conforme a la Ley 1437 de 2011;**PARÁGRAFO TERCERO:** Contra la resolución de caducidad por la vía gubernativa, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en la Ley 1437 de 2011; **DECIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será de CUARENTA (40) MESES y/o hasta agotar recurso presupuestal del contrato, lo que primero ocurra, y contados a partir de la configuración del inicio del contrato en la plataforma del Secop II, lo cual debe ocurrir al cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La ejecución del contrato en ningún caso podrá superar el 31 de diciembre de 2027, en razón

[1] Inciso 2. Núm. 5. Art. 5 Ley 80 de 1993.
Ley 782 de 2003.
Art. 1. Ley 828 de 2003.

al principio de anualidad presupuestal y a la autorización para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias otorgada hasta la vigencia 2027. **DECIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes en la plataforma Secop II; para la ejecución se requiere paz y salvo de aportes al sistema general de salud y pensiones y aportes parafiscales del contratista, la cancelación por parte del contratista de los tributos correspondientes en la Tesorería General del Municipio de Armenia o autorización para su descuento (estampilla para el bienestar del adulto mayor, estampilla pro cultura y estampilla pro hospital), y la aprobación de la garantía única. Luego de perfeccionado el contrato, se procederá a su legalización con la expedición del registro presupuestal correspondiente y se dará el inicio correspondiente en la plataforma Secop II; **DECIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN**: La vigilancia y control del contrato será realizada por **RICARDO JAVIER RODRIGUEZ CHAPUE**L, Comandante de Tránsito o quien haga sus veces, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado. **DECIMA TERCERA: OBLIGACIONES PRESTACIONALES**: Las prestaciones sociales de todo orden del contratista y del personal que labore en la prestación del servicio a que se refiere este contrato, correrán por cuenta del **CONTRATISTA. DECIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la Entidad de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos. sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la Entidad, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra la Entidad, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de la Entidad, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si la Entidad estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si la Entidad lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, la Entidad cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, la Entidad podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo; **DECIMA QUINTA PERJUICIOS**. El Contratista responderá por los perjuicios que cause como consecuencia de las actividades que se desarrollen en el curso de la ejecución del contrato, bien por su acción u omisión o la de sus trabajadores, subcontratistas, de la maquinaria y equipos a su servicio, ya sea al MUNICIPIO DE ARMENIA o a terceros; sí el contratista incurre en mora en el pago de los perjuicios citados, el MUNICIPIO DE ARMENIA podrá descontar la suma de dineros causada, del valor del contrato que se le adeude. El contratista responderá en los casos señalados en los numerales 6 y 8 del artículo 26 de la ley 80 de 1993; **DECIMA SEXTA. REVISIÓN DE PRECIOS**: Las partes estarán a lo dispuesto en el artículo 4 numeral 8 de la ley 80 de 1993 para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante el desarrollo y ejecución del mismo; **DECIMA SEPTIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** El presente contrato se rige para todos los efectos, además de sus estipulaciones, por las normas civiles, comerciales, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015 y demás decretos reglamentarios; **DECIMA OCTAVA: ENTREGA DE DOCUMENTOS:** Los documentos exigidos para el perfeccionamiento, ejecución y legalización del presente contrato deben ser entregados a través de la plataforma Secop II; **DECIMA NOVENA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento parcial o total del Contratista de las obligaciones emanadas de este contrato, o declaratoria de caducidad, tiene como sanción una pena pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato, suma que se hará efectiva por el MUNICIPIO DE ARMENIA. considerándose como pago parcial de los

perjuicios que pudieran ocasionársele; **PARÁGRAFO ÚNICO**: El MUNICIPIO DE ARMENIA hará efectiva directamente la cláusula penal a través de la Jurisdicción coactiva de conformidad lo dispuesto en el parágrafo de la Ley 1150 de 2007, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa, que como mínimo contendrá las garantías procesales establecidas en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Contra la resolución que ordene la ejecución de la cláusula penal procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia; **VIGÉSIMA: MULTAS**: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente mediante el presente documento al MUNICIPIO DE ARMENIA para efectuar la tasación y cobro de multas en un porcentaje del 1% del valor del contrato por cada día de retraso, sin que estas sobrepasen el 10% del valor total del contrato, las cuales se deducirán del valor de los pagos parciales o finales que deban hacérsele o del amparo de cumplimiento según fuere el caso. Para el cobro de las multas se deberá agotar un procedimiento mínimo para dar aplicación al debido proceso (artículo 17 de la Ley 1150 de 2.007); que como mínimo contendrá las garantías procesales establecidas en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2.011. La liquidación de las multas las efectuará el servidor público encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato, mediante actas de informes parciales y/o final, previo concepto favorable del mismo y su cobro se efectuará mediante acto administrativo expedido por la entidad y se notificará y/o comunicará oportunamente al CONTRATISTA y a la Compañía Aseguradora con la cual haya constituido la Garantía Única, decisión que prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio donde se halle inscrito el CONTRATISTA; **PARÁGRAFO ÚNICO**: El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) será causal de imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora, mediante liquidación efectuada por la entidad administradora; **VIGÉSIMA PRIMERA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**: Teniendo en cuenta las calidades y características del contratista, el presente contrato no podrá cederse por el contratista, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO DE ARMENIA, al tenor de lo dispuesto en el art. 41 inciso 3 de la ley 80 de 1993. El contratista necesitará aprobación escrita y previa del MUNICIPIO DE ARMENIA para subcontratar. El valor total de los subcontratos no podrá exceder el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato. El contratista será en todo caso responsable de los errores y omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derecho contra el MUNICIPIO DE ARMENIA; **VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan el domicilio contractual en la ciudad de Armenia Quindío; **VIGÉSIMA TERCERA: RIESGOS PREVISIBLES.** En el presente contrato se entienden incluidos la totalidad de los riesgos previsibles contenidos en el pliego de condiciones y aceptados por el Contratista: En caso que durante el cumplimiento del objeto del contrato aparezcan otros riesgos que no fueron contemplados en el anterior análisis, estos deberán correr por cuenta del Contratista y deberán estar incluidos en los imprevistos del contrato sin que se pueda alegar desequilibrio económico por parte del Contratista; **VIGÉSIMA CUARTA: VEEDURÍA CIUDADANA**. Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007; **VIGÉSIMA QUINTA. COSTOS Y GASTOS**. Correrán por cuenta del CONTRATISTA la constitución de la garantía única, el pago de todos los demás costos y tributos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, obligaciones que se entenderán cumplidas con la presentación de los recibos de pago de los derechos correspondientes o autorización de su descuento cuando a ello haya lugar; **VIGÉSIMA SÉXTA: DEBERES Y DERECHOS DE LAS PARTES.** Las partes mediante el presente documento se comprometen a dar estricto cumplimiento a los deberes y derechos contenidos en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1.993 y los estipulados en los pliegos de condiciones y en el contrato; **VIGÉSIMA SEPTIMA. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** Para efectos de notificaciones las partes indican como domicilio el siguiente: El MUNICIPIO DE ARMENIA, Centro Administrativo Municipal, Carrera 16 No. 15-28, Armenia Quindío.

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4. como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

1 Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Elaboró: Claudia Lorena Moreno Arroyave – Profesional Especializado DAJ
Revisó: Beatriz Liliana Londoño Rodríguez – Subdirectora DAJ
Revisión despacho
Aprobó: CLAUDIA MILENA ARENAS AGUDELO, Alcaldesa Municipal (E)

FORMATO No. 7 OFERTA ECONÓMICA

Bogotá, 22 de julio de 2024

Señores
MUNICIPIO DE ARMENIA
Armenia Q.-

ASUNTO: OFERTA ECONÓMICA

PROCESO: LICITACION PUBLICA No. DAJ-LP-004-2024

En atención al presupuesto establecido en el pliego de condiciones, me permito poner a su consideración la siguiente oferta económica dentro del proceso de la referencia cuyo objeto es "CONTRATO PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE GRÚAS Y/O VEHÍCULOS SIMILARES, PARA EL TRASLADO DE LOS VEHÍCULOS QUE REQUIERAN SER INMOVILIZADOS POR LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA

M. Por Servicio de Grúa, Camabaja, u otro medio idóneo					
CONCEPTOS Y/O DERECHOS DE TRANSITO		**CANTIDAD**	**TARIFA EN PESOS (FIJADA MEDIANTE DECRETO VIGENCIA 2024)**	**PORCENTAJE DE DESCUENTO FRENTE A LA TARIFA FIJADA**	**TARIFA EN PESOS LUEGO DE APLICAR EL DESCUENTO**
Item	**Descripción**				
1	Camiones, Buses y Busetas	De acuerdo con la necesidad.	$144.489,55	2%	141.600
2	Microbús	De acuerdo con la necesidad.	$123.780,95		121.305
3	Automóvil, Campero y Camioneta	De acuerdo con la necesidad.	$123.780,95		121.305
4	Para Motocicletas, motocarros, cuatrimotos y similares	De acuerdo con la necesidad.	$82.834,4		81.178
5	Bicicletas, carretillas, carretas	De acuerdo con la necesidad.	$40.946,55		40.128

NOTA 1: El porcentaje de descuento ofertado deberá ser el mismo para todos los servicios y corresponder a un número entero o máximo podrá tener dos (2) decimales. Al momento de aplicar el descuento el Proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, utilizando para ello las fórmulas de las hojas de cálculo de cualquier procesador electrónico; en los casos en que no ajuste a un valor entero, el Comité Evaluador tomará para efectos de evaluación, el valor sin decimales y sin aproximar

NOTA 2: El valor de la oferta deberá considerar al momento de presentar la propuesta las tarifas de los derechos de transito establecidas en el Decreto No. 561 del 28 de diciembre

de 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA LOS TRAMITES DE AUTOMOTOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

NOTA 3. Las tarifas de derechos de tránsito se establecen ANUALMENTE mediante Decreto expedido por el Alcalde Municipal, las cuales pueden INCREMENTAR o DISMINUIR con base a las necesidades del municipio y las condiciones del mercado.

NOTA 4: El porcentaje de descuento ofertado en la propuesta económica se aplicará en cada vigencia 2024, 2025, 2026 y 2027 a la tarifa de los derechos de tránsito para los servicios de grua, camabaja u otro medio establecida anualmente por Decreto Municipal.

NOTA 5: El contrato se suscribirá por el cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial, teniendo en cuenta los valores unitarios ofertados por el Proponente, conforme las especificaciones técnicas requeridas por el Municipio de Armenia.

NOTA 6: El contrato se ejecutará conforme a las necesidades del servicio del Municipio de Armenia solicitados a través de la Secretaria de Tránsito y Transporte de Armenia.

NOTA 7: En ninguna vigencia se podrán superar las tarifas de los derechos de tránsito fijados anualmente mediante Decreto (artículo 207 del Acuerdo No 229 del 13 de diciembre de 2021).

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:	**SGM SERVICIOS TECNOLOGICOS INTEGRALES DE COLOMBIA SAS**
Nit.	900.369.198-6
Nombre del Representante Legal:	***NUBIA VELASCO PINEDA***
C.C. No.	***1.082.372.114 de Pijiño del Carmen***
Dirección	Cra 7 # 126 - 30 Tr 2 Of 608
Teléfonos	3114475881
Ciudad	Bogotá

FIRMA: Nubia Velasco Pineda

NOMBRE DE QUIEN FIRMA- Representante legal del Proponente: ***NUBIA VELASCO PINEDA***

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101233774	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	08	2024	02	09	2024	00:00	02	01	2031	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SGM SERVICIOS TECNOLOGICOS INTEGRALES DE COLOMBIA SAS	NIT: 900.369.198-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 137 A NRO. 73 - 80 22	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2636706

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE ARMENIA	NIT: 890.000.464-3

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CAM	ARMENIA, QUINDIO	7417100

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N 2024-3172 CUYO OBJETO ES CONTRATO PARA LA OPERACION DEL SERVICIO DE GRUAS Y/O VEHICULOS SIMILARES PARA EL TRASLADO DE LOS VEHICULOS QUE REQUIERAN SER INMOVILIZADOS POR LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	02/09/2024	02/05/2028	$130,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	02/09/2024	02/05/2028	$130,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	02/09/2024	02/01/2031	$130,000,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***3,198,427.00	$ ******20,000.00	$ *****611,501.00	$ *********3,829,928.00	$ ******390,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SEGUROSGENERALES.COM.CO LTDA	205115	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-80/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101233774

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

Nubia Velasco Pineda

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101233774	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	08	2024	02	09	2024	00:00	02	01	2031	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	SGM SERVICIOS TECNOLOGICOS INTEGRALES DE COLOMBIA SAS	NIT: 900.369.198-9

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CL 137 A NRO. 73 - 80 22		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		2636706

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	MUNICIPIO DE ARMENIA	NIT: 890.000.464-3

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO	
	CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CAM		ARMENIA, QUINDIO		7417100

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio - No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***3,198,427.00	$ ******20,000.00	$ *****611,501.00	$ *********3,829,928.00	$ ******390,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SEGUROSGENERALES.COM.CO LTDA	205115	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)1100062776404 6(3900)000003829928(96)20250902

REFERENCIA PAGO: 1100062776404-6

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

DAVIVIENDA

Pago PSE

Resultado de su transacción

Estado
Aprobado

Valor del pago
$ 5.916.959,00

Número de aprobación
00171703

Motivo
Transaccion de pago

Fecha del pago
02/09/2024

Referencia 1
1636248400

Hora del pago
01:26 PM

Referencia 2
NIT

Número de producto origen
**********7850

Referencia 3
8600095786

Destino del pago
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Código único CUS
885171703

Davivienda S.A. Todos los derechos reservados 2017

ALCALDIA DE ARMENIA

Vigencia Fiscal 2025

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS Nº. 190

NIT 890000464-3
741 7100
Carrera 18 # 15-26 Centro.

Fecha de Compromiso: 1 de enero de 2025

Beneficiario SGM SERVICIOS TECNOLOGICOS INTEGRALES DE COLOMBIA SAS **Nit:** 900368198 - 9

No. C.D.P. 177 **Fecha de Expedición del C.D.P.** 01 de enero de 2025

Tipo de Compromiso Prestacion de Servicios

Oficio ST-PTM-PPC-SD-00352 **Fecha:** 1/01/2025 **Vence:** 31/12/2025

Objeto: Contrato para la operación del servicio de grúas y/o vehiculos similares, para el traslado de los Vehiculos que requieran ser Inmovilizados por la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia (VIGENCIA FUTURA)

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
Gastos-inversion		
Recurso Propio-Destinación Especifica FONDO DE SEGURIDAD VIAL MULTAS		
10801 - 2.3.2.02.02.006.2409011.075 - 013	ARMENIA HACIA UNA MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA	$ 330.000.000,00
	Clasificadores	
	-674404 2 2 0 00	330.000.000,00
	Total Compromiso	$330.000.000,00

Programación de PAC*

Mes	Valor Programación
Enero	$27.500.000,00
Febrero	27.500.000,00
Marzo	27.500.000,00
Abril	27.500.000,00
Mayo	27.500.000,00
Junio	27.500.000,00
Julio	27.500.000,00
Agosto	27.500.000,00
Septiembre	27.500.000,00
Octubre	27.500.000,00
Noviembre	27.500.000,00
Diciembre	27.500.000,00
Valor Total	$330.000.000,00

Elaboro: LMARIN

*Los pagos se condicionan al cumplimiento de los requisitos establecidos contractualmente

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141043078289

(415)7707212489984(8020) 000014104307828 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 6 9 1 9 8	9		3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SGM SERVICIOS TECNOLOGICOS INTEGRALES DE COLOMBIA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 7 126 30 TO 2 OF 608

42. Correo electrónico sgmserviciostecnologicos@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 6 3 8 7 6 3 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
1 8 1 1	2 0 1 7 0 9 0 6	8 5 5 1	2 0 1 7 0 9 0 6	8 5 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 4 8 6 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 05 - 28 / 09 : 51: 43

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VELASCO PINEDA NUBIA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141043078289

(415)7707212489984(8020) 000014104307828 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 6 9 1 9 8	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		0
73. Fecha	2 0 1 0 0 7 1 3	2 0 1 6 1 1 1 8
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 0 0 7 1 4	2 0 1 6 1 1 1 8
77. No. Matrícula mercantil	0 2 0 0 8 2 4 0	0 2 0 0 8 2 4 0
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 0 0 7 1 3	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0	%
83. Nacional público	0 . 0	%
84. Nacional privado	1 0 0 . 0	%
85. Extranjero	0	%
86. Extranjero público	0 . 0	%
87. Extranjero privado	0 . 0	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141043078289

(415)7707212489984(8020) 000014104307828 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 6 9 1 9 8	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 0 0 7 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 8 2 3 7 2 1 1 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VELASCO	PINEDA	NUBIA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO DOCUMENTO

ALCALDIA DE ARMENIA

Vigencia Fiscal 2024

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS Nº. 7305

NIT. 890000464-3
741 7100
Carrera 16 # 15-28 Centro

Fecha de Compromiso: 29 de agosto de 2024

Beneficiario SGM SERVICIOS TECNOLOGICOS INTEGRALES DE COLOMBIA SAS **Nit:** 900369198 - 9

No. C.D.P. 3788 **Fecha de Expedición del C.D.P.** 15 de mayo de 2024

Tipo de Compromiso Contrato

Oficio JURIDICA DJ-PJU-SUB-0619 **Fecha:** 29/08/2024 **Vence:** 31/12/2024

Objeto: CONTRATO PARA LA OPERACION DEL SERVICIO DE GRUAS Y/O VEHICULOS SIMILARES, PARA EL TRASLADO DE LOS VEHICULOS QUE REQUIERAN SER INMOVILIZADOS POR LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA

Cto.Utilidad SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
Gastos-Inversion		
Recurso Propio-Destinación Especifica		
FONDO DE SEGURIDAD VIAL MULTAS		
[redacted]1 - 2.3.2.02.02.006.2409011.169.67440 - 013	Servicios de remolque para vehículos comerciales	$ 210.000.000,00
Clasificadores		
2409011-67440-1.2.2.0.00	210.000.000,00	
	Total Compromiso	$210.000.000,00

Programación de PAC*	
Mes	Valor Programación
Septiembre	$52.500.000,00
Octubre	52.500.000,00
Noviembre	52.500.000,00
Diciembre	52.500.000,00
Valor Total	$210.000.000,00

GERMAN ALONSO GOMEZ CASTRILLON
Lider de Presupuesto

Elaboró

Revisó

.os pagos se condicionan al cumplimiento de los requisitos establecidos contractualmente.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2024-3172

CONTRATISTA	**SGM SERVICIOS TECNOLOGICOS INTEGRALES DE COLOMBIA S.A.S.**
NIT:	900.369.198-9
REPRESENTANTE LEGAL:	**NUBIA VELASCO PINEDA**
C.C.	1.082.372.114 de Pijiño del Carmen.
OBJETO:	**CONTRATO PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE GRÚAS Y/O VEHÍCULOS SIMILARES, PARA EL TRASLADO DE LOS VEHÍCULOS QUE REQUIERAN SER INMOVILIZADOS POR LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA.**
VALOR DEL CONTRATO	MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($1.300.000.000,00 M/cte)
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución será de CUARENTA (40) MESES y/o hasta agotar el recurso presupuestal del contrato, lo que primero ocurra, y contados a partir de la configuración del inicio del contrato en la plataforma del SECOP II, lo cual deberá ocurrir al cumplimiento de los requisitos de ejecución.
FECHA DE INICIO	03 de septiembre de 2024.
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2027.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA	CDP NRO.	VALOR
2024	3788 del 15 de mayo de 2024	$210.000.000,00
2025	Acuerdo Municipal No. 303 del 27 de abril de 2024 *"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS"*.	$330.000.000,00
2026		$360.000.000,00
2027		$400.000.000,00
TOTAL		$1.300.000.000.00

CERTIFICADO DE

VIGENCIA	RP NRO.	VALOR

Powered by CamScanner

REGISTRO PRESUPUESTAL

2024	7305 del 29 de agosto de 2024	$210.000.000,00
2025	Acuerdo Municipal No. 303 del 27 de abril de 2024 *"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS".*	$330.000.000,00
2026		$360.000.000,00
2027		$400.000.000,00
TOTAL		$1.300.000.000.00

POLIZAS

A continuación, se relacionan los amparos de riesgo y vigencias de las garantías solicitadas en el Contrato:

RIESGO AMPARADO	ASEGURADOR O GARANTE	TIPO DE GARANTÍA[1]	# DE GARANTÍA	% AMPARADO	VALOR GARANTIZADO	VIGENCIA	
						DESDE	HASTA
Amparo de cumplimiento del Contrato	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal	11-44-101233774 Anexo 0	10	$130.000.000.00	02/09/2024	02/05/2028
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal	11-44-101233774 Anexo 0	10	$130.000.000.00	02/09/2024	02/05/2028
Calidad del Servicio	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal	11-44-101233774 Anexo 0	10	$130.000.000.00	02/09/2024	02/05/2028
Responsabilidad Civil Extracontractual	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de cumplimiento	11-40-101067289 Anexo 0	400 SMMLV	$520.000.000,00	02/09/2024	02/01/2028

SUPERVISOR

RICARDO JAVIER RODRIGUEZ CHAPUEL.

FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará mediante ACTAS PARCIALES de acuerdo a los servicios de inmovilización de cada uno de los vehículos efectivamente prestados y facturados a los precios ofrecidos en la propuesta económica y sin superar las tarifas de los facturados a los precios ofrecidos en la propuesta económica y sin superar las tarifas de los derechos de tránsito fijados anualmente mediante Decreto (artículo

[1] Determinar si se trata de una póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1.3 del Dcto 734 de 2012.

Powered by CamScanner

207 del Acuerdo No 229 del 13 de diciembre de 2021). Los pagos se realizarán mes vencido dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en la que el Contratista radique para cada pago la factura comercial, acompañada del informe donde conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato con constancia y/o soporte de ingreso de cada uno de los vehículos a patios de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio, las certificación que acredite el pago por parte del Contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF) y se otorgue el Certificado de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de caja PAC. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Aquellos proveedores que se encuentran obligados a facturar electrónicamente, deberán presentar la factura electrónica validada ante la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes o servicios contratados, conforme a lo dispuesto en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista informará al Municipio de Armenia el número de la cuenta y la entidad bancaria donde serán efectuados los pagos. **PARÁGRAFO TERCERO:** El Municipio de Armenia efectuara del pago a realizar, los descuentos correspondientes a los tributos legales (IVA, Rete Fuente, Estampilla pro hospital 2%, Estampilla Pro Cultura 1%, Estampilla Justicia Familiar 2%, Estampilla para el bienestar de Adulto Mayor 2%, Rete ICA Y Rete IVA y demás descuentos que se causen con ocasión del contrato).

El día de hoy, 03 de septiembre de 2024, se reúnen en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, **RICARDO JAVIER RODRIGUEZ CHAPUEL** y **NUBIA VELASCO PINEDA** en calidad de representante legal de la empresa contratista **SGM SERVICIOS TECNOLOGICOS INTEGRALES DE COLOMBIA S.A.S.** con el fin de dar inicio al contrato en referencia.

NOTAS O CONSTANCIAS ADICIONALES: El Supervisor del contrato deja constancia que previo a la suscripción de la presente acta de inicio, se cuenta con el respectivo Registro Presupuestal.

RICARDO JAVIER RODRIGUEZ CHAPUEL
Supervisor

Nubia Velasco

NUBIA VELASCO PINEDA
representante legal de la empresa contratista
SGM SERVICIOS TECNOLOGICOS INTEGRALES DE COLOMBIA S.A.S.

Powered by CamScanner